



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/99
26 de diciembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 18 b) del programa provisional

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS
HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES**

Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 2000/76

I. INTRODUCCIÓN

1. Se presenta este informe de conformidad con la resolución 2000/76 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que ésta, acogiendo con agrado el creciente interés mostrado en todo el mundo por la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales independientes y pluralistas para la promoción y protección de los derechos humanos y convencida del importante papel que desempeñan esas instituciones nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la sensibilización y la creación de conciencia pública respecto de las normas internacionales de derechos humanos, reafirmó la importancia de crear instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas para la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, aprobados por la Asamblea General en su resolución 48/134, de 20 de diciembre de 1993.
2. La Comisión también pidió al Secretario General que, con cargo a los recursos disponibles y al Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, siguiera prestando la asistencia necesaria para las reuniones internacionales y regionales de las instituciones nacionales.

II. LABOR DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACDH)

3. Del 30 de noviembre de 1999 (fecha del informe presentado a la Comisión en su 56º período de sesiones de conformidad con la resolución 1999/71) al 30 de noviembre de 2000, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) siguió llevando a cabo actividades relacionadas con las instituciones nacionales, que incluyeron misiones de asesoramiento del Consejero Especial del Alto Comisionado sobre instituciones nacionales, arreglos regionales y estrategias preventivas y del personal de la OACDH a Camboya, el Canadá, el Ecuador, Fiji, Filipinas, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, México, Nepal, Nueva Zelandia, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia y Tailandia.

4. El Consejero Especial proporcionó asesoramiento en cuanto a la legislación apropiada para el establecimiento de instituciones nacionales en Camboya, Guyana, Jamaica, Kenya, Nepal, la República de Corea, Sierra Leona, Tailandia y Trinidad y Tabago. Se mantuvieron actividades de cooperación técnica pertinentes en Bolivia, el Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, Indonesia, Malawi, la República de Moldova, Sudáfrica, Uganda y Palestina. Prosiguieron asimismo las consultas sobre acuerdos de cooperación con instituciones ya establecidas en Colombia, el Ecuador, Fiji, Indonesia, Malawi, México, Rwanda y Sri Lanka.

5. Se mantuvo la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa y el Commonwealth, en particular en el marco de proyectos nacionales de cooperación técnica.

III. COOPERACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES

6. Como se reconoce cada vez más en diversos foros internacionales, las instituciones nacionales desempeñan un papel importante en la realización de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional. Las instituciones nacionales promueven la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos y asesoran a los Estados Miembros con respecto a las reservas formuladas a estos instrumentos; prestan asistencia en la redacción de leyes conforme a las normas internacionales; vigilan la aplicación de las convenciones a nivel nacional; contribuyen al cumplimiento de las obligaciones de los Estados de presentar informes a los órganos de vigilancia de tratados; facilitan el proceso de seguimiento de los informes nacionales y sus observaciones finales para examen de los comités; contribuyen al fortalecimiento de la aplicación de las convenciones aprobadas con arreglo a sus planes de acción; estimulan el debate a nivel nacional sobre cuestiones específicas de derechos humanos y contribuyen a la promoción de la cultura de los derechos humanos a todos los niveles. En consecuencia, la OACDH ha apoyado a los diversos órganos creados en virtud de tratados en lo que concierne a las instituciones nacionales y, cuando ha sido posible, ha enviado a representantes de esos órganos y de los mecanismos especiales a las reuniones de instituciones nacionales.

IV. ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Reuniones internacionales y regionales de instituciones nacionales

7. A nivel internacional, la OACDH prestó su apoyo al quinto seminario internacional de instituciones nacionales de derechos humanos celebrado en Marruecos en marzo de 2000, y a nivel regional apoyó la celebración del quinto Encuentro Anual del Foro Regional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, celebrado en Nueva Zelandia en agosto de 2000. Asimismo, asistió al segundo Encuentro Regional de Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Américas en noviembre de 2000 y prestó su apoyo al quinto Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, ambos celebrados en México en noviembre de 2000. En todas estas reuniones se mantuvo el llamamiento hecho por la Comisión de su 56º período de sesiones de alentar a las instituciones nacionales a participar en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

8. En mayo de 2000, la OACDH, junto con el Foro Regional de Instituciones de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Comisión de Derechos Humanos de Fiji, organizó un encuentro regional sobre los derechos de la mujer y en noviembre de 2000, patrocinó conjuntamente con el Gobierno del Canadá y en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y la Fundación de Derechos Humanos del Canadá, un seminario para instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales sobre derechos económicos, sociales y culturales.

B. Papel de las instituciones nacionales en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

9. En su resolución 2000/76, la Comisión de Derechos Humanos alentó a la participación de manera apropiada de las instituciones nacionales en los preparativos de la Conferencia Mundial y afirmó el importante papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la lucha contra la discriminación racial y las formas conexas de discriminación. En el quinto seminario internacional de instituciones nacionales de derechos humanos se pidió a los Estados que ratificaran la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En su alocución al octavo período de sesiones del Comité de Coordinación Internacional, la Alta Comisionada exhortó a las instituciones nacionales a hacer todo lo posible por que sus gobiernos respectivos ratificaran la Convención.

10. La OACDH ha recibido información sobre una serie de iniciativas conjuntas de instituciones nacionales y de organizaciones no gubernamentales para hallar soluciones prácticas de lucha contra el racismo y se siente alentada al ver que en las reuniones regionales del Foro de Asia y el Pacífico y en las de las instituciones nacionales de las Américas y el Caribe se celebran debates prácticos sobre el racismo y los derechos de los migrantes, los refugiados, los desplazados internos y las poblaciones indígenas.

11. En el seminario regional sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de promoción de los derechos humanos de la mujer en el plano internacional, celebrado en Fiji en mayo de 2000, se señaló la preocupación de los asistentes por que el racismo se añadiera a la discriminación que ya de por sí sufren las mujeres. Los participantes instaron a la Conferencia Mundial a reconocer que las instituciones nacionales de derechos humanos tenían en general el mandato de luchar contra la discriminación y otras formas de intolerancia racial y a estudiar la forma de fortalecer el papel de esas instituciones, en particular con respecto a la mujer y a otros grupos sociales vulnerables o marginados.

C. Protección y promoción de los derechos humanos de la mujer por las instituciones nacionales

12. En su resolución 2000/76 la Comisión de Derechos Humanos recordó la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se instó a los gobiernos a que crearan y fortalecieran instituciones nacionales independientes que promoviesen y protegiesen los derechos humanos y afirmó el papel de las instituciones nacionales en la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer.

13. En el seminario regional celebrado en Fiji se pidió a los gobiernos que crearan y fortalecieran los mecanismos nacionales de adelanto de los derechos de la mujer y que integraran la perspectiva de género en la legislación, los debates políticos en que se basaban los acuerdos de industria y comercio y las iniciativas globales proyectadas por los gobiernos, en los programas educativos y en otros programas y proyectos pertinentes. En el seminario se instó a los sectores público y privado a velar por que se pusiera a disposición de los órganos de las Naciones Unidas la información apropiada. El seminario también instó a las instituciones nacionales a que prestaran más atención a los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer, incluido su derecho a la vivienda, la alimentación, el agua, la educación primaria y la asistencia primaria de salud, por tratarse de derechos fundamentales, así como a sus derechos sexuales y reproductivos. Pidió asimismo que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebrara uno de sus períodos de sesiones en la región del Pacífico.

D. Protección y promoción de los derechos humanos del niño por las instituciones nacionales

14. La OACDH ha alentado a las instituciones nacionales a establecer centros de coordinación nacionales o nombrar comisionados de derechos humanos con la misión específica de atender a los derechos del niño o de colaborar estrechamente con otros órganos nacionales, como pueden ser los defensores de la infancia. Los participantes en el quinto seminario internacional de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos celebrado en Rabat del 13 al 15 de abril de 2000 pidieron a las instituciones nacionales que siguieran ejecutando sus actividades de promoción y protección de los derechos del niño de conformidad con los tratados y convenciones vigentes y que se mantuvieran alerta en la lucha contra el maltrato de los niños, que constituyen uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. La OACDH informa periódicamente al Comité sobre los Derechos del Niño de actividades específicas de las instituciones nacionales en relación con la infancia.

E. Protección y promoción de los derechos económicos sociales
y culturales por las instituciones nacionales

15. En el quinto seminario internacional se señaló que la lucha contra la pobreza y el disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales por todas las personas eran esferas de acción prioritarias de las instituciones nacionales. En el octavo período de sesiones del Comité de Coordinación Internacional, la Alta Comisionada señaló que las instituciones nacionales, en tanto que puente entre los gobiernos y la sociedad civil, estaban en buena posición para velar por que se prestase más atención a estos derechos fundamentales. También se refirió al derecho a la salud, señalando el importante papel que podían desempeñar las instituciones nacionales en lo que atañía al VIH/SIDA.

16. En noviembre de 2000, las instituciones nacionales de la región de Asia y el Pacífico se reunieron en Manila con organizaciones no gubernamentales para emprender actividades de capacitación en materia de derechos económicos, sociales y culturales, que les permitieran aumentar su eficacia en su labor de promoción de esos derechos. Las instituciones nacionales acordaron prestar especial atención a determinados aspectos de especial importancia en el contexto de sus países, y alentar a los gobiernos a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a adoptar las disposiciones necesarias para adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto.

V. OBSERVACIONES FINALES

17. La OACDH reconoce la importancia que pueden tener las instituciones nacionales en la realización de todos los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional. La OACDH alienta los intercambios entre las instituciones nacionales y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y fomenta actividades para promover ese intercambio, incluso por ejemplo mediante la organización de seminarios, encuentros y actividades de capacitación, y la preparación de información y de iniciativas para crear y fortalecer las instituciones nacionales.

18. En el período que se examina, la OACDH procuró facilitar el intercambio de prácticas de las instituciones nacionales en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y el niño.

19. Las reuniones regionales o subregionales de las instituciones nacionales establecidas han resultado sumamente provechosas para compartir experiencias e información sobre preocupaciones particulares en materia de derechos humanos, así como para permitir que los gobiernos que están creando estas instituciones adquieran información sobre las experiencias de otros países. La OACDH seguirá prestando apoyo a estas consultas regionales y procurará participar más activa y sustantivamente en las reuniones a nivel regional.

20. La OACDH seguirá alentando a las instituciones nacionales, en tanto que observadoras oficiales en la Conferencia Mundial, a que participen en los preparativos de ésta y propongan iniciativas prácticas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en sus propios países.
